



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.665

Jueves 25 de Junio de 2020

Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2020

02 al 23	\$ 19.020.-
24	\$ 6.340.-
TOTAL	\$ 25.360.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-965-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
16 DE JUNIO DE 2020

Referencia: EXPTE.1327-27-2019 ADJ.
SEGUNDO SIGLO - REFAC. JARDIN
106 EVA PERÓN - CAPITAL.

VISTO, el Expediente N°1327 - Código
27 - Año 2019 del registro de la
Dirección General de Arquitectura y el
Decreto N°2354 de fecha 20/11/2019; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de
Bases y Condiciones Generales y
especiales para la Ejecución de la Obra:
"REFACCIÓN, AMPLIACIÓN Y
REMODELACIÓN DEL JARDÍN N°
106 - ANEXO ESC. N° 1 - EVA PERÓN
- PASAJE SARGENTO CABRAL Y
CALLE BALCARCE - DPTO.
CAPITAL - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO" y se
Autoriza a la Dirección General de
Arquitectura a realizar el llamado a
Licitación Pública y Escrita, con un
Presupuesto Oficial de \$4.052.802,37 y
un plazo de Ejecución de 120 (ciento
veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°
1 y N° 2 se realizó el día 19/12/2019, con
la presencia de representantes de la
Dirección General de Rentas de la
Provincia, Tribunal de Cuentas;
Escribanía de Gobierno y del Organismo:
- PRIMER Y UNICO PROPONENTE:
Empresa SEGUNDO SIGLO de Rosa Hebe Ileana CORONEL. Presenta
documentación en original, duplicado,
triplicado y pliego. Presenta depósito de
garantía de la oferta póliza de seguro,
emitida por la firma LA MERCANTIL
ANDINA S.A. Póliza N°1.771.099.
Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por
un monto de \$4.599.930,69; lo que
representa un 13,5% en más con respecto
al Presupuesto Oficial. Que con fecha
24/01/2020, la Comisión de Apertura y
Preadjudicación, aconseja preadjudicar la
obra de que se trata a la Empresa
SEGUNDO SIGLO de Rosa Hebe Ileana
CORONEL, por la suma de
\$4.599.930,69 (pesos cuatro millones
quinientos noventa y nueve mil
novecientos treinta con sesenta y nueve
centavos); lo que representa un 13,5% en

más con respecto al Presupuesto Oficial;
por ser su propuesta, admisible, valida y
conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la
Provincia mediante Dictamen N°105 de
fecha 12/02/2020, realiza observaciones,
a las que el organismo licitante da
cumplimiento a fs. subsiguientes.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado por
Dictamen N°933 de fecha 26/05/2020; no
tiene objeciones de tipo legal que realizar
al presente proceso licitatorio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la
Licitación Pública y Escrita N°193/2019
para la Ejecución de la Obra:
"REFACCIÓN, AMPLIACIÓN Y
REMODELACIÓN DEL JARDÍN N°
106 - ANEXO ESC. N° 1 - EVA PERÓN
- PASAJE SARGENTO CABRAL Y
CALLE BALCARCE - DPTO.
CAPITAL - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO" y
ADJUDÍCASE la misma a la Empresa
SEGUNDO SIGLO de Rosa Hebe Ileana
CORONEL, por la suma de
\$4.599.930,69 (pesos cuatro millones
quinientos noventa y nueve mil
novecientos treinta con sesenta y nueve
centavos); lo que representa un 13,5% en
más con respecto al Presupuesto Oficial y
un plazo de Ejecución de 120 (ciento
veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al señor
Ministro de Obras y Servicios Públicos,
Agua y Medio Ambiente a la firma del
Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande su
cumplimiento se imputará en la cuenta
Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 -
Pyto.02 - A/O 56 - Part.421
-Financiamiento 10 - Rentas Generales -
Ejercicios 2020.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese,
publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-966-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES

16 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte 2729-27-2014 -
Adjudicación - Refacción General Unidad
Regional de Policía - Río Hondo

VISTO, el Expediente N°2729- Código
27 - Año 2014 del registro de la Dirección
General de Arquitectura y el Decreto
N°2155 de fecha 31/07/2018; y
CONSIDERANDO,

Que a por el mismo se Declara Fracasada
la Licitación Pública y Escrita N°52/15
para la Ejecución de la Obra:
"REFACCIÓN GENERAL UNIDAD
REGIONAL DE POLICÍA - TERMAS 2
ETAPA - LOC. RIO HONDO - DPTO.
RIO HONDO - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO" y se
Autoriza a la Dirección General de
Arquitectura a realizar la misma mediante
Contratación Directa por vía de
excepción, con un Presupuesto Oficial
Actualizado de \$6.496.134,64 y un plazo
de ejecución de 240 (doscientos cuarenta)
días corridos. Que el Acta de Apertura de
los Sobres N°1 y 2 se realizó el día
20/12/2018, con la presencia de
representantes del Organismo, con el
siguiente resultado:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE:
firma VIESA CONSTRUCTORA de
Laura Andrea Salomón. En principio
cumple con los requisitos exigidos en el
Pliego de Condiciones. Presenta la
documentación en original, duplicado y
pliego. Presenta como Garantía de Oferta
constancia de depósito expedida por
Tesorería General de la Provincia Póliza
N°1.117.208 de Aseguradora de
Cauciones S.A. Compañía de Seguros.
Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por
un monto total de \$7.762.880,75; lo que
representa un 19,49% en más al
Presupuesto Oficial.

Que atento a ello, la Comisión de
Preadjudicación, (fs.739) aconseja
preadjudicar la obra de que se trata a la
Empresa VIESA CONSTRUCTORA de
Laura Andrea Salomón, por monto
actualizado de \$7.762.880,75 (pesos siete
millones setecientos sesenta y dos mil
ochocientos ochenta con setenta y cinco
centavos); siendo 19,49% en más al
Presupuesto Oficial.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de
Cuentas de la Provincia con fecha

25/03/2019 realiza una serie de observaciones, al igual que Fiscalía de Estado por Dictámenes N°1807/19 y N°253 de fecha 07/02/2020.

Que atento a ello, toma nueva intervención la Dirección General de Arquitectura dando cumplimiento a las mismas, como así también Adjuntando Actualización de la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Contratación Directa N°05/2018 para la Ejecución de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL UNIDAD REGIONAL DE POLICÍA - TERMAS 2 ETAPA - LOC. RÍO HONDO - DPTO RÍO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa VIESA CONSTRUCTORA DE LAURA ANDREA SALOMON por la suma de \$7.762.880,75 (pesos siete millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta con setenta y cinco centavos); siendo 19,49% en más al Presupuesto Oficial y un plazo de Ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.19- Subp.00 - Proy.01 - A/O 76 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-967-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. 772-43-2019 - Adjudicación - Pavimentación calles en la ciudad de Clodomira.

VISTO, el Expediente N°772 - Código 43

- Año 2019 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°2732 fecha 30/12/2019; y; CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la realización de la Obra de PAVIMENTACIÓN EN CLODOMIRA - DPTO. BANDA - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$32.912.800,00 y un plazo de Ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos. Que el acto de apertura del Sobre N°1 se realizó el 21/01/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Victor Ariel PAZ. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16, dando cumplimiento a los puntos a), b), c), g), i), ñ) y r). Presenta como garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la provincia, mediante póliza N° 883.217 emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA S.A. Cumple con el Sellado de Ley.

Que el acto de apertura del Sobre N°2 se realizó el 07/02/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo. -

PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Victor Ariel PAZ. Cotiza por \$37.912.353,57, lo que significa el 15,19% en más con respecto al presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.525/526, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Victor Ariel PAZ, por la suma de

\$37.912.353,57 (pesos treinta y siete millones novecientos doce mil trescientos cincuenta y tres con cincuenta y siete centavos); lo que representa un 15,19% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°126 de fecha 20/05/2020 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N°916 de fecha 26/05/2020. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°02/20 de: Obras de Pavimentación en CLODOMIRA - DPTO. BANDA - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la empresa BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel PAZ, por la suma de \$37.912.353,57 (pesos treinta y siete millones novecientos doce mil trescientos cincuenta y tres con cincuenta y siete centavos); lo que representa un 9,82% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de Ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jur.54 - Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Pavimentación de calles en la Ciudad de Clodomira - Dpto. Banda - Rentas Generales - Proyecto 07/71 - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto debe ser refrendado por el señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO 5º Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-968-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE JUNIO DE 2020

Referencia: EXPTE:3684-27-2019

Adjudicación - Refacción Esc. N° 138 - Pampa Pozo.

VISTO, el Expediente N°3684 - Código 27 - Año 2019 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2467 de fecha 02/12/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la Ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN, REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS, DIRECCIÓN, GALERIA Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N° 138 - PAMPA POZO - DPTO. GUASAYAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$22.186.122,75 y un plazo de Ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 30/12/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas; Escribanía de Gobierno y del Organismo: - PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raul Ricardo Cossos Jorgensen. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma EVOLUCION SEGUROS COMPAÑIA DE SEGUROS. Póliza N°304.367. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$25.000.917,58; lo que representa un 12,68% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 13/01/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raul Ricardo Cossos Jorgensen, por la suma de \$25.000.917,58 (pesos veinticinco millones novecientos diecisiete con cincuenta y ocho centavos); lo que representa un 12,68% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°089 de

fecha 06/02/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que a fs. Subsiguientes interviene nuevamente el organismo licitante adjuntando actualización de la afectación preventiva del gasto.

Que por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N°872 de fecha 11/05/2020; no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°205/2019 para la Ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN, REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS, DIRECCIÓN, GALERIA Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N° 138 - PAMPA POZO - DPTO. GUASAYAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raul Ricardo Cossos Jorgensen, por la suma de \$25.000.917,58 (pesos veinticinco millones novecientos diecisiete con cincuenta y ocho centavos); lo que representa un 12,68% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.02 - A/O 96 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2020-969-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES

16 DE JUNIO DE 2020

Referencia: EXPTE.4201-27-2019
ADJ.TECTONICK - REFAC.ESC.484
TOMAS YOUNG.

VISTO, el Expediente N°4201 - Código 27 - Año 2019 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°348 de fecha 21/02/2020; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, GALERIA, PATIO DE FORMACIÓN CUBIERTO Y REFACCIÓN EN GENERAL EN LA ESCUELA N° 484 - UBICACIÓN: TOMAS YOUNG - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$13.720.211,13 y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 17/03/2020, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas; Escribanía de Gobierno y del Organismo: - PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa TECTONIK de JUAREZ CORVALAN Daniel Oscar. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. Póliza N°95.150. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$13.720.211,13; siendo igual al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 29/04/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa TECTONIK de JUAREZ CORVALAN Daniel Oscar, por la suma de \$13.720.211,13 (pesos trece millones setecientos veinte mil doscientos once con trece centavos); siendo igual al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°223 de fecha 26/05/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es

compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°953 de fecha 29/05/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°41/2020 para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, GALERIA, PATIO DE FORMACIÓN CUBIERTO Y REFACCIÓN EN GENERAL EN LA ESCUELA N° 484 - UBICACIÓN: TOMAS YOUNG - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa TECTONIK de JUAREZ CORVALAN Daniel Oscar, por la suma de \$13.720.211,13 (pesos trece millones setecientos veinte mil doscientos once con trece centavos); siendo igual al Presupuesto Oficial y un plazo de Ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.11 - A/O 64 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-970-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte 163-63-2020 - Vuelo Sanitario - Paciente Katalina Pedraza VISTO: El Expediente N° 163-63-2.020 y la Resolución N° 2.153, de fecha 05 de Junio de 2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se tramita el traslado de la paciente: Pedraza Katalina, D.N.I. N°

57.577.787, desde SDE -FDO- SDE, por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de la patología que presenta la misma;

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente homologado por Autoridad competente; POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homológuese la Resolución N° 2.153, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 05 de Junio de 2.020, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-971-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Aceptación donación Municipalidad de la Capital al Gobierno de la Provincia predio ex mercado Abasto. VISTO: el expediente electrónico identificado bajo como Exp. 2020-00036125- GDESDE-SLT#MJGH correspondiente al registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado se gestiona la Ordenanza N° 5.814/2020 promulgada por el Ejecutivo Municipal en fecha 26 de mayo del corriente año, a través de la cual se transfiere en forma gratuita a favor del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, el inmueble ubicado en el Barrio Juan XXIII, identificado como Lote M Polígonos A-B-C-D-A con una superficie total de 10.731,41 m2 conforme al plano de levantamiento territorial administrativo autorizada su registración definitiva por la Dirección de Suelo Urbano Municipal bajo el N° 58 mediante Decreto N° 16-P de fecha 07/058/1993 en Expediente N°1.746-E-93 y aprobada por la Dirección General de Catastro Provincial bajo el N° 2.754 Legajo 07 Expediente

N° 10.213-28-1993, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR. N° 7N-15530 a nombre de la Municipalidad de la Capital. Que Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha tomado su debida participación emitiendo el dictamen IF-2020-00037256- GDESDE-SLT#MJDH de fecha 09 de junio del corriente año, aconsejando proceder a la aceptación de la donación efectuada por la Municipalidad de la Capital de la Provincia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación realizada por la Municipalidad de la Ciudad Capital a favor del Gobierno de la Provincia a través de Ordenanza N°5.814/2020, del inmueble ubicado en el Barrio Juan XXIII, identificado como Lote M Polígonos A-B-C-D-A con una superficie total de 10.731,41 m2 inscripto en la Dirección General de Catastro Provincial bajo el N° 2.754 Legajo 07 Expediente N° 10.213- 28-1993 y en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR. N° 7N-15530.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a realizar los trámites pertinentes a fin de proceder a la definitiva inscripción del inmueble ante el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-972-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte 108-25-2020 Renovación Contrato FIETOSDE VISTO: Expte. N°108/25/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el Comité Técnico del Fideicomiso de la Terminal de Ómnibus de Santiago del Estero informa al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, que se encuentra próximo al vencimiento del Contrato de Fideicomiso de Administración de la Estación Terminal de Ómnibus de

Santiago del Estero.

Que dicho contrato de Fideicomiso vence el día 2 de junio de 2020, según los términos del Decreto N°1354 de fecha 2 de junio de 2017.

Que resulta imprescindible la renovación del contrato de Fideicomiso de Administración, a los efectos de no resentir la prestación del servicio a los usuarios de la terminal de ómnibus.

Que la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso prevé la posibilidad de sucesivas prórrogas por un período a determinar.

Que ante la inminencia del plazo de vencimiento, corresponde la renovación del contrato por el plazo de tres años.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la renovación del Contrato de Fideicomiso para la Administración de la Estación Terminal de Ómnibus de Santiago del Estero (FIETOSDE), tendrá una duración de TRES (3) AÑOS a partir del día 03 de Junio del 2020, celebrada entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente de la Provincia, Arquitecto ARGENTINO JOSÉ CAMBRINI y TEBA S.A., representada por el señor Nicolas Maximiliano Vial, D.N.I. N°31.667.729, que se agrega como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-984-E-GDESDE-SDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 18 de Junio de 2020

Referencia: EXPTE.1053-39-2020 LLAMADO RED DE GAS, ALUMBRADO, RED ELECTRICA B.PARQUE DEL RIO

VISTO el Expte. N°1053 - Código 39 - Año 2020 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N°05/2019 - Obra: "PROYECTO N°602192 - RED DE GAS NATURAL, RED ELECTRICA,

ALUMBRADO PUBLICO PARA VIVIENDAS - BARRIO PARQUE DEL RIO II - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$56.144.991,93 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que la presente licitación comprende la ejecución de los trabajos según las características de diseño y constructivas que se describen en el pliego; según se detalla en la memoria descriptiva (fs.07). Que dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución N°1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.161.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°110 de fecha 21/04/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°551 de fecha 23/04/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "PROYECTO N°602192 - RED DE GAS NATURAL, RED ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO PARA VIVIENDAS - BARRIO PARQUE DEL RIO II - CIUDAD CAPITAL - DPTO. - CAPITAL - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N°05/2019, con un Presupuesto Oficial de \$56.144.991,93 (Pesos cincuenta y seis millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y uno con noventa y tres centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 55 - Part.421 - Obras de nexo e infraestructura - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020 - 2021.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese y

archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1011-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 19 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. N° 6061-33-20 - Llamado a Licitación para adquisición de camionetas.

VISTO: El Expediente N° 6.061 - Código 33 - Año 2.020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de quince (15) camionetas pick up 0 km, 4x2, doble cabina, con aire acondicionado y motor diesel, con destino a diferentes áreas del Ministerio de salud de la Provincia, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos treinta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 33.495.000,00); Que la contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública y Escrita, conforme especificaciones de Formulario N° 1 y Pliegos de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares, que obran desde fs. 01/04 y 26/33 y se encuentran debidamente suscritos por autoridades correspondientes;

Que a fs. 18 el señor Jefe de Gabinete, toma conocimiento del trámite de referencia de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07;

Que a fs. 23 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 35 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones, estima que se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación;

Que a fs. 41/43 Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que se ha cumplido con las instancias exigidas por la Ley N° 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429/2.018, razón por la cual no existen impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva autorizar Licitación Pública y Escrita.

Que Fiscalía de Estado en dictamen N° 909 expresa que no existen impedimentos para pro del acto administrativo correspondiente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia a llamar a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de proceder a adquisición de quince (15) camionetas pick up 0 km, 4x2, doble cabina, con aire acondicionado y motor diesel, con destino a diferentes áreas del mencionado organismo, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos treinta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 33.495.000,00), conforme especificaciones de Formulario N° 1 y Pliegos de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar los Pliegos de

Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto Imitatorio y que obran desde fs. 26 a 33 -

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación: C.P.N. Agustín Arce, CPN Adriana Díaz, Dra. Romina Ponce, Sr. Pablo Gutiérrez; y como integrantes de la Comisión de Recepción: Sr. Valentín Giménez, Dr. Aldo Gavicola, Dra. M. Elena Sánchez, Dr. Juan Salvatierra, Arq. Hugo Piorno, Dra. Patricia Gadda, Dr. Omar Abdala, Dra. Mafia M. Contardi, Dra. Florencia Coronel, C.P.N. Norberto Zanni.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O. 17 - Par. 432 - Equipo de Transporte, Tracción y Elevación - Proyecto de Protección de la Población Vulnerable c/las Enfermedades Crónicas No Transmisibles - Recursos Afectados.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Navidad Nassif

SECCION ACORDADAS

ACORDADA-2020-6-E-GDESDE-TDEC

Santiago del Estero, Martes 23 de Junio de 2020

Referencia: Aplicación y uso del Sistema GDE

VISTO:

EL Decreto N°2020-958-E-GDESDE-GSDE del Poder Ejecutivo Provincial relativo al uso obligatorio de GDE;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha disposición establece de manera obligatoria el uso y aplicación del Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE- Expediente Electrónico, a partir del 28 de junio del año en curso, en el ámbito de la Administración Pública;

Que el mismo constituye un medio exclusivo y excluyente para la tramitación de todo acto administrativo que surja de cada jurisdicción del Poder ejecutivo y Organismos descentralizados de la Administración Pública;

Que todas las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados deberán utilizar el sistema GDE de Expediente Electrónico para la totalidad de las actuaciones Administrativas en reemplazo del Expediente Físico u otro sistema de gestión documental en uso;

Que este Tribunal de Cuentas se adhiere al objetivo estratégico de la progresiva despapelización y desburocratización del Estado, de manera de mejorar la gestión administrativa y la respuesta del Estado a las necesidades de los ciudadanos;

Que es necesario avanzar hasta la total ejecución del sistema de gestión documental, por lo que este cuerpo considera conveniente adherirse a dicha disposición;

Que atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N°5.792 y su modificatoria Ley N°7.224; EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ACUERDA:

Art. 1º.- ADHERIR al Decreto N° 2020-958-E-GDESDE-GSDE del Poder Ejecutivo Provincial relativo al uso obligatorio de GDE; estableciendo de manera obligatoria el uso y aplicación del Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE- Expediente Electrónico, en este Tribunal de Cuentas, a partir del 28 de junio del año en curso; en mérito a los considerandos de la presente.-

Art. 2º.- ESTABLECER como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de

movimientos de todas las actuaciones y expedientes el GDE - EXPEDIENTE ELECTRONICO en el Sistema GEDO.-

Art. 3º.- FACULTAR al presidente de este Tribunal a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas, necesarias para la implementación del sistema aprobado por el Art. 2º de la presente. -

Art. 4º.- DEJAR establecido de manera excepcional que los expedientes administrativos en curso, con fecha anterior a la señalada en el art. 1º, podrán concluirse a los fines de no obstaculizar el normal desarrollo del proceso administrativo instalado. -

Art. 5º.- Por Secretaría General notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

Dr. Martín Díaz Achaval - Presidente Tribunal de Cuentas
C.P.N Alfredo Juri - Vicepresidente Tribunal de Cuentas
C.P.N Ricardo Rubio - Vocal Tribunal de Cuentas
Dra. Marcela Garnica - Vocal Tribunal de Cuentas

SECCION JUDICIALES

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

En los autos caratulados: HECTOR A.

FARINA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 669.819 que tramita por ante el Juzgado

Concursal, Societario y Registral se han dictado las siguientes resoluciones, que en sus partes pertinentes se transcriben:

"Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2019. Y VISTO... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el Concurso Preventivo (Pequeño Concurso Preventivo, arts. 288 y 289, Ley 24552) de HECTOR A. FARINA S.A. CUIT. N° 30-55526067-5, con domicilio legal en Aristóbulo del Valle N° 1485 de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia, inscripto en el Registro Público el día 03/10/1974, bajo el N° 143, Tomo II, con reinscripción de fecha 28/01/1993, N° 3 Folio 8 Tomo II, glosado a fs. 9/19, y constituyendo domicilio procesal en Casillero de notificaciones N° 3236. "Fdo. Por Fernando Drube, Juez Ante mí: Emilse R. Pellene - Pro Secretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe. "Santiago del Estero, 11 de Junio de 2020. . Y VISTO... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: Fijar hasta el día 26 de Agosto de 2020 el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Sindico el pedido de verificación de sus créditos.

2º) Fijar el día 15 de Octubre de 2020 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los Créditos. 3º) "Fdo. Fernando Drube, Juez Ante mí: Emilse R. Pellene - Pro Secretaria. SINDICO TITULAR: CPN. CESAR ANDRES SIMONETTI, Domicilio Procesal en Calle 24 de Septiembre N° 262, 1º Piso, Oficina 1. Domicilio Procesal Electrónico Casillero de Notificaciones N° 184. Presentación de pedidos de verificación de créditos: Domicilio Calle Dorrego N° 240, de la Ciudad Capital; Dias y Horarios de Atención Lunes, Miércoles Y Viernes de 18 a 20 horas, con excepción del último día de verificación que se atenderá hasta las 24 hs. Celular 385-6998523.

Santiago del Estero, 18 días del mes de Junio de 2020.

Dra. EMILSE R. PELLENE - Pro -Secretaria
N° 866 - e.23 junio - v.29 junio - p. 250 - \$ 540.

EDICTO PRESCRIPCION.

Juez civil y comercial de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, en autos "EXPTE N° 20.757 TEVEZ MARCELO C/ BENZI Y GALBUSERA JACINTO Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" NOTIFICA a BENZI Y GALBUSERA, JACINTO; BENZI Y GALBUSERA BARTOLOME; BENZI Y GALBUSERA JUAN; BENZI Y GALBUSERA JOSEFA; BENZI Y GALBUSERA ANA; BENZI Y GALBUSERA FRANCISCO; RODRIGUEZ, DAMASO, VIVAS DE TORREZ, JULIANA, AQUINO DE TEVEZ, MARIA INES Y GALBUSERA PASCUAL M. Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, la sentencia recaída en los presentes autos por el término de Ley: "Añatuya, 21 de Abril de 2017: I)- VISTOS... Y II)- CONSIDERANDO III)- RESUELVO: Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VICENAL instaurada por el Sr. MARCELO TEVEZ, domiciliado en Zona Rural de la Localidad de Malbran, Dpto. Aguirre, Provincia de Santiago del Estero, en contra de los Sres. JACINTO BENZI Y GALBUSERA Y/O SUS SUCESTORES Y/O SUS HEREDEROS; BARTOLOME BENZI Y GALBUSERA Y/O SUS SUCESTORES Y/O SUS HEREDEROS; JUAN BENZI Y GALBUSERA Y/O SUS SUCESTORES Y/O SUS HEREDEROS; RAQUEL

JOSEFABENZI Y GALBUSERA; ANA MARIA BENZI Y GALBUSERA Y/O SUS SUCESTORES Y/O SUS HEREDEROS; JUANA FRANCISCA BENZI Y GALBUSERA Y/O SUS SUCESTORES Y/O SUS HEREDEROS; PASCUAL MATEO GALBUSERA; DAMASO RUDECIÑO RODRIGUEZ; MARIA INES AQUINO DE TEVEZ; JULIANA VIVAS DE TORRES Y MARCELO TEVEZ, del inmueble, una Fracción Parte de una mayor extensión del Lote 8 de Chacho Chico, en el Distrito Chaco Chico, Departamento Mitre, Provincia de Santiago del Estero, con una superficie total de 244Has. 94As. 34Cas., y cuyas medidas, linderos y demás datos del mismo se consignan en la memoria descriptiva, operación técnica del plano de prescripción acompañado en autos.- b)- Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la provincia de Santiago del Estero, a favor del Sr. MARCELO TEVEZ.- c)- Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva el día 28/12/2005.- d)- Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso.- Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será reservado por Secretaria.- Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez; Ante Mí Dra. Blanca Jiménez. Secretaria Primera.-

El inmueble tiene su dominio Inscripto bajo M.F.R. N° 01-0219, padrón N° 02-0-00937.-

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2º

N° 871 - e.24 junio - v.25 junio - p.400 - \$410

SECCION AVISOS VARIOS

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICADO

El Consejo Provincial de Vialidad informa que debido a la reorganización y reprogramación de las Licitaciones PRORROGADAS de acuerdo al Decreto Nacional N° 297/2020 - COVID-19, por las que se suspendió la apertura de la Licitación Pública y Escrita

N°11/2.020: es que se ha fijado para el día 30 de JUNIO a las horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado a la misma hora, el ACTO DE APERTURA de la mencionada Licitación, Autorizada por Decreto N°DECTO-2020-68-E-GDESDE-GSDE, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA RUTA PROVINCIAL N° 21 ALTURA CANAL MELERO

CON TACO ATUN DE PROGRESIVA 0,00 A 17.500 - DPTOS. JUAN FELIPE IBARRA Y TABOADA".

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2020.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e.24 junio - v.25 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA N°58/2.020
Expediente N° 1858/27/2019

OBJETO: Obra: "DEMOLICION DE
TECHOS DE VIGUETAS,
CONSTRUCCION DE TECHO
METALICOS, PATIO DE
FORMACION CUBIERTO Y
ARREGLO. EN GRAL. EN LA ESC.
N° 202 ARAOZ DE LA MADRID.

UBICACION: QUILUMPA DPTO.
MORENO

AUTORIZADA POR: Decreto
N°DECTO-2020-105-E-GDESDE-GSD
de fecha 15/01/2020

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$7.361.650,28 (PESOS SIETE
MILLONES TRESCIENTOS SESENTA
Y UN MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA CON VEINTIOCHO
CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 07 de Julio
de 2.020 - Horas 10:00 el subsiguiente
día hábil si aquel resultare feriado, a la
misma hora.

LUGAR: Dirección General de
Arquitectura de la Provincia - Belgrano
(s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de
Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los
sobres de las Empresas adquirentes del
Pliego se reciben a partir de las 09:30 hs.
(Hora: nueve y treinta) en el lugar de
Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.400,00
(Pesos siete mil cuatrocientos c/00/100
ctvs.).

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento
cincuenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA
DEL PLIEGO:** Dirección General de
Arquitectura, Avda. Belgrano (s) N° 222
Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Arq. GABRIEL E. LECUONA -
Director Gral. de Arquitectura
e.24 junio - v.25 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**
LICITACION PUBLICA N°59/2.020

Expediente N° 4277/27/2019

OBJETO: Obra: "REFACCION Y
REFUNCIONALIZACION DE
SANITARIOS EN LA ESCUELA
N°606.

UBICACION: LOC. EL 25 DPTO.
JUAN FELIPE IBARRA.

AUTORIZADA POR: Decreto
N°DECTO-2020-349-E-GDESDE-GSD
de fecha 21/02/2020

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$3.343.654,79 (PESOS TRES
MILLONES TRESCIENTOS
CUARENTA Y TRES MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO CON SETENTA Y NUEVE
CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 07 de Julio
de 2.020 - Horas 09:00 el subsiguiente
día hábil si aquel resultare feriado, a la
misma hora.

de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los
sobres de las Empresas adquirentes del
Pliego se reciben a partir de las 08:30
(Horas: ocho y treinta) en el lugar de
Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.400
(Pesos tres mil cuatrocientos c/00/100
ctv.).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento
veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA
DEL PLIEGO:** Dirección General de
Arquitectura, Avda. Belgrano (s) N° 222
Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Arq. GABRIEL E. LECUONA -
Director Gral. de Arquitectura
e.24 junio - v.25 junio

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
FIJAR NUEVA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 011 /2020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 190 "P"
DE FECHA 18-02-2020, Resolución
Interna de la Dirección de Compras
N° 7/2020
EXPEDIENTE N° 1318-4-2019**

**Obedece al receso administrativo
dispuesto por el Decreto Municipal
290/2020 y sus sucesivas prórrogas,
dictado a partir del DNU Nacional
297/2020 y el Decreto Provincial
531/2020, motivados por la pandemia
del Covid19 que determinó como
medida preventiva el Aislamiento
Social, Preventivo y Obligatorio.**

OBJETO: "MANTENIMIENTO
PREVENTIVO CORRECTIVO E
INTEGRAL DE LA PLAZA
BERNARDO CANAL FEIJOO"-
BARRIO 8 DE ABRIL.

UBICACION: Entre calles Francisco
Viano, General Paz, Francisco Jaques y
Pasaje Alvear- B° 8 de Abril.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 2.054.409,24. (Pesos: Dos Millones
Cinuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos
Nueve con 24/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO:
(12)- Doce Meses.

DESTINO: "MANTENIMIENTO
PREVENTIVO CORRECTIVO E
INTEGRAL DE LA PLAZA
BERNARDO
CANAL FEIJOO" - BARRIO 8 DE
ABRIL

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.100,00.-
(Pesos: Dos Mil Cien con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
hábil anterior a la apertura de la
Licitación, en la Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad,
Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 13/07/2.020
Hora: 9:00

LUGAR Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Subsecretaria de
Planeamiento y Desarrollo Urbano de la
Municipalidad de Santiago del Estero,
sito en calle Libertad N° 481,
Tel.0385-4229800, por escrita y hasta 3
(tres) días antes de la fecha de Apertura
del sobre.

Santiago del Estero, 23 de Junio de
2.020

C.p Maria Fernanda Hayipanteli _
Dirección de compras suministros y
Bienes Patrimoniales
N°874 - e.24 junio - v.26 junio - p.282 -
\$210

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESORIO

Juzgado Civil y Comercial de 2°
Nominación de La Banda, en autos
"ROJAS CESAR WALTER s/
SUCESION AB-INTESTATO" se ha
dictado la siguiente resolución: "La

Banda 11 de Junio del 2019. Declárese
abierto el Juicio Sucesorio del extinto
Rojas Cesar Walter. Cítese y emplácese a
herederos por el término de TREINTA
DAS para que comparezcan a hacer valer
sus derechos, bajo apercibimiento de Ley,

los que se publicarán mediante edictos
por un día en el Boletín Oficial y Diario
de mayor circulación. Fdo.: Dr. Pedro
Carlos Juri, Juez; Dra. Mónica Teresita
Sánchez, Secretaria.
Secretaría, 31 de Julio de 2019.-

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ
- Secretaría 1°
N°883 - e.25 junio - v.25 junio - p.110 -
\$120

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la señora Juez de Primer Instancia y Primera Nominación en lo Civil y comercial de la Ciudad de Río Cuarto Dra. BAIGORRIA, ANA MARION, secretaria a cargo de la Dra. María Laura LUQUE VIDELA, se hace saber que los autos caratulados "FALCON, DALMA CAROLINA C/ FALCON CINTIA ROMINA - PATRIA POTESTAD: PRIVACION O SUSPENSIÓN - CONTENCIOSO - EXPTE. N° 3.579.578" se ha dictado la siguiente Resolución "SENTENCIA NUMERO 44 RIO CUARTO 11/05/2020 Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO I) Hacer lugar a la Demanda de Privación de la responsabilidad parental iniciada en contra de Cintia Romina Falcón DNI 33.233.124 y en su consecuencia privarla de la responsabilidad parental respecto de sus hijos menores Tomás Nicolás Falcón, DNI 44.295.365, Santino Thiago Falcón DNI 47.711.857, Morena Martina Falcón DNI 48.965.366, Uriel Benjamín Falcón DNI 50.334.432 y Segundo Ismael Falcón DNI 52.471.14, por la causal prevista en el Art. 700 inc. b) del CCyC. II) Hacer lugar a la solicitud de tutela promovida por Dalma Carolina Falcón DNI 34.368.136 y en consecuencia designarla tutora definitiva de Tomás Nicolás Falcón DNI 44.295.365, Santino Thiago Falcón DNI 47.711.857, Morena Martina Falcón DNI 48.965.366, Uriel Benjamín Falcón DNI 50.334.432 y Segundo Ismael Falcón DNI 52.471.14, quien deberá aceptar el cargo cualquier día y hora de Audiencia, una vez culminada la emergencia sanitaria dispuesta por Ley 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, sirviendo la presente resolución a todos los efectos para la realización de trámites que resulten necesarios ante Organismos Públicos Nacionales y Provinciales, debiendo ejercer el cargo de tutora bajo las previsiones legales con la oportuna rendición de cuentas teniendo por discernido dicho nombramiento a su favor (...) PROTOCOLICÉSE Y HAGASE SABER. - Firmado Digitalmente BAIGORRIA Ana Marion, Juez.

Oficina, 01 de Junio de 2.020.-
N° 890 - e.25 junio - v.26 junio - p. -
Sin/Cargo

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de la Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Roxana Vera, Secretaria Silvia Grand, en autos: Romero Claudia Roxana C/ Díaz Manuel del Jesús, Díaz Alberto y/o sucesores S/Prescripción Veinteñal" se ha dictado la siguiente resolución: "La Banda, 17 de Agosto del dos mil Dieciocho: AUTOS Y VISTOS : ... R E S U L T A ... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito declarar que la actora Claudia Roxana Romero, ha adquirido por prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Nuevo Líbano, inmueble designado como fracción terreno pte. Este de lote 54, parte lote 4 y parte lote 4 de Nuevo Líbano pte. De Bajo Grande parte Oeste lote 54, Distrito Cuyo, Dpto. Banda. Siendo sus Antecedentes Catastrales padrón N° 61-05225 Ubicación: Nuevo Líbano parte lote 4 parte Oeste- lote 54-Dpto Banda. Inscripción en el RGPI N° 138 F°104 Año 1943. Propietario: Díaz Manuel de Jesús. Superficie 8 Has. 02As. Padrón N° 6-1-08843 Ubicación Colonia Nuevo Líbano parte Este-Lote 54- Dpto. Banda. Inscripción en el RGPI N° 507 F° 359 Año 1950. Propietario Díaz Alberto. Superficie 4 Has. 00 As. Antecedentes de dominio: Inscripción en el RGPI N° 138 F°104 Año 1943: fracción de terreno parte integrante del lote N° 4 de la propiedad "Tacoyo" hoy "Nuevo Líbano", parte a su vez de los sobrantes de Bajo Grande, ubicada en el Dpto. Banda, señalado como parte Oeste del Lote 54, con una superficie de 8Has. 02 As. A nombre de Manuel Jesús Díaz. Inscripción en el RGPI N° 507 F° 359 Año 1950: fracción de terreno ubicada en el Dpto. Banda, parte Este del lote señalado con el N° 54, parte a su vez del lote N° 4 de la propiedad "Tacoyo" hoy "Colonia Nuevo Líbano", parte a su vez de los sobrantes de Bajo Grande, con una superficie de 4Has. A nombre de Alberto Díaz. El inmueble a usucapir está encerrado en el polígono A-B-C-D-E-F-A con una superficie total de 11 Has. 52 As. 17,25 Cas y tiene las siguientes medidas y linderos: línea A-B (Norte) mide 208,65 mts. y linda con camino vecinal que une Nuevo Líbano y Ruta Provincial N° 41, línea B-C (Este) mide 525,70

mts. y linda con lote N° 56 de Pedro Andoro; línea C-D (sur) mide 211,53 mts. y linda con lote N° 53 de Sucesores de Jiménez; línea D-E (Oeste) mide 367,87 mts. y linda con lote N° 52 de Oscar Romero, línea E-F (Oeste) mide 10,00 mts y linda con camino vecinal que conduce a Nuevo Líbano y cerrando el polígono, línea F-A (Oeste) mide 222,00 mts. Linda con camino vecinal que conduce a Nuevo Líbano 2) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del CCC) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del considerando. 3) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales para su oportunidad en que se determine el monto litigioso. 5) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre de la actora en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la Inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. 6) Notificar mediante edictos en la forma y por el término de ley y a la defensora oficial en su público despacho. Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Ante mí Dra. María Silvia Grand, secretaria.
Secretaría, 13 de Febrero de 2020.-
Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria
N°882 - e.25 junio - v. 25 junio - p.594 - \$820

ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE FUTBOL CRISTIAN RODRIGUEZ Convocatoria a Asamblea Extraordinaria Santiago del Estero

En la Ciudad de Santiago Del Estero, a los 18 días del mes de Junio de 2020, se reúne en forma online la Comisión Directiva de la asociación Civil Esc. De futbol Cristian Rodríguez a los fines de adoptar postura ante la convocatoria para la elección de Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital.
Atento a ello, y por unanimidad se resuelve convocar a una Asamblea Extraordinaria para tratar como único punto del orden del día la designación del candidato a Defensor Del Pueblo de la Ciudad Capital.
La asamblea Extraordinaria se realizara el día 24 de Junio a las 18:00 hs. Con media hora de tolerancia usando las aplicaciones y/o mecanismos habilitados

online o presenciales, sujetos a las disposiciones legales emitidas por Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales con Motivo de la cuarentena.- No habiendo más que tratar, se da por finalizada la reunión.

CRISTIAN RODRIGUEZ - Presidente
MARIA SANTILLAN - Vice presidenta
N°878 - e.25 junio - v.25 junio - p.165 - \$190

**ASOCIACION COLOMBOFILA
"ALAS SANTIAGUEÑAS"
Convocatoria a Asamblea
Extraordinaria
Santiago del estero**

En la Ciudad de Santiago del Estero a los 23 días del mes de Junio, se reúnen por Zoom en forma Online la mayoría de la Comisión Directiva de la Asociación Colombófila Alas Santiagueñas a los fines de adoptar una postura ante la Convocatoria a elección del Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital.

Atento a ello y por unanimidad se resuelve convocar a una Asamblea Extraordinaria para tratar como único punto del orden del día la designación del candidato del Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital.

La Asamblea Extraordinaria se realizará el día 06 de Julio a las 18:00 horas, con media hora de tolerancia usando las aplicaciones y/o los mecanismos habilitados Online o presenciales sujetos a las disposiciones legales emitidas por Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales con motivo de la cuarentena. No habiendo más que tratar se da por finalizada la reunión.

GUSTAVO PECE - Presidente
CLAUDIO M. CAMPOS - Secretario
N°885 - e25 junio - v.25 junio - p.165 - \$190

**NABILA S.R.L.
Convocatoria a Asamblea
Extraordinaria
Santiago del estero**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los trece días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte, siendo las diez y treinta horas se reúnen en Asamblea Extraordinaria Unánime la Primera Convocatoria los Socios de "NABILA S.R.L.", en el Local ubicado en Calle libertad N° 521 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA

1) - GARANTIA. Los Señores Gerentes, BULNES GRACIELA MARIA D.N.I.N°

17.235.796 y HABIB SLEIBI L.E N° 92.581.269, deciden conformar la siguiente garantía: PESOS CINCUENTA ML (\$50.000) en dinero en efectivo que deberá depositar en la Caja de la Sede Social mientras dure el mandato. En el lugar y fecha ut-supra indicados se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto

C.P.N - JULIO ROLANDO CASTELLANOS - U.C.S.E - C.P.C.E.S.E

GRACIELA BULNES - Socio Gerente
N° 891 - e.25 junio - v.25 junio - p.133 - \$150

**"NABILA S.R.L."
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil Diecinueve, siendo las diez y treinta horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime en Primera Convocatoria los Socios de "NABILA S.R.L.", en el local ubicado en calle Libertad N° 521 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Gestión desarrollada por la Gerencia; 2°) Remuneración de los Gerentes; 3°) Determinación del número de miembros que compondrán la Gerencia. Elección de los que correspondan. - La Señora Bulnes Graciela María, socia Gerente da por iniciada la Asamblea General Ordinaria Unánime, comenzando con el punto 1°) Del Orden del Día, la misma hace una amplia exposición de la labor desarrollada por el Organó y luego de las consultas pertinentes y sus aclaraciones son aprobadas ambas tareas por UNANIMIDAD de los socios presentes con derecho a voto. Se pasa a considerar el punto 2°) Del Orden del Día, dejándose aclarado que los Socios Gerentes hacen expresa renuncia de los honorarios que les pudieran corresponder por las tareas desarrolladas en dicha sociedad. Se considera el punto 3°) Del Orden del Día y por UNANIMIDAD se determina que la Gerencia esté compuesta por dos socios Gerentes, que podrán administrar y representar legalmente a la sociedad en forma conjunta y/o indistinta, siendo elegidos la señora BULNES GRACIELA MARIA D.N.I. N° 17.235.796 y HABIB SLEIBI L.E.N°:92.581.269 por el período estatutario de dos ejercicios a partir del primero de Agosto del año 2019 y manifestaron que aceptan los

cargos para los cuales fueron designados y no están inhabilitados para su desempeño.-

No habiendo para más se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria Unánime, siendo las doce y treinta horas.-
C.P.N - CATELLANOS JULIO ROLANDO - U.C.S.E - C.P.C.E.S.E
GRACIELA BULNES - Socio Gerente
N°892 - e.25 junio - v.25 junio - p.291 - \$300

**Centro de jubilados y Pensionados
"La Alborada"
Convocatoria a Asamblea
Extraordinaria
Santiago del Estero**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 19 días del mes de Junio de 2020, se reúne en forma espontánea la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Alborada" a los fines de adoptar postura ante la convocatoria para la elección del Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital.

Atento a ello y por unanimidad se resuelve convocar a una Asamblea Extraordinaria para tratar como único punto del orden del día la designación del candidato del Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital.

La Asamblea Extraordinaria se realizará el día 29 de Junio a las 15:00 horas, con media hora de tolerancia usando las aplicaciones y/o los mecanismos habilitados online o presenciales sujetos a las disposiciones legales emitidas por Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales con motivo de la cuarentena. No habiendo más que tratar se da por finalizada la reunión.

PEDRO FRANCISCO LOPEZ - Presidente
MARIA DIAZ - Secretaria
N°880 - e25 junio - v.25 junio - p.165 - \$190-

**Asociación Civil Señales de Pago
Convocatoria a Asamblea
Extraordinaria
Santiago del Estero**

En la Ciudad de Santiago Del Estero, a los 19 días del mes de Junio de 2020, se reúne en forma online la Comisión Directiva de la asociación Civil Señales de Pago a los fines de adoptar postura ante la convocatoria para la elección de Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital. Atento a ello, y por unanimidad se resuelve convocar a una Asamblea Extraordinaria para tratar como único

punto del orden del día la designación del candidato a Defensor Del Pueblo de la Ciudad Capital.

La asamblea Extraordinaria se realizará el día 10 de Julio a las 18:00 hs. Con media hora de tolerancia usando las aplicaciones y/o mecanismos habilitados online o presenciales, sujetos a las disposiciones legales emitidas por Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales con Motivo de la cuarentena.- No habiendo más que tratar, se da por finalizada la reunión.

NELIDA EUGENIA FIGUEROA - Presidente
CARLOS RAFAEL - Secretario
MARCELO EDUARDO ACHAR JIMENEZ - Tesorero
N°879 - e.25 junio - v.25 junio - p.165 - \$190

ASOCIACION CIVIL "PANCITAS CONTENTAS"

Convocatoria a asamblea Extraordinaria Santiago del Estero

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 19 Días del mes de Junio de 2.020, se reúnen en forma virtual la Comisión Directiva de la Asociación Civil Pancitas Contentas, a los fines de adoptar postura ante la Convocatoria para la Elección del Defensor del Pueblo de la Capital.

Atento a ello, y por unanimidad se resuelve convocar a una Asamblea Extraordinaria para tratar como único punto de Orden del día la Designación del candidato a Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital.

La Asamblea Extraordinaria se realizará el día 29 de Junio a las 19:00 Hs. con media hora de tolerancia, usando las aplicaciones y/o mecanismos habilitados online o presenciales, sujetos a las disposiciones legales emitidas por Autoridades Municipales, Provinciales o Nacionales con motivo de la Cuarentena. No habiendo más que tratar, se da por finalizada la reunión.

WALTER FABIAN CORIA - Presidente
N° 875 - e.25 junio - v.25 junio - p.165 - \$190.-

Asociación Civil Niños Felices Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Santiago del Estero

En la Ciudad de Santiago Del Estero, a los 12 días del mes de Junio de 2020, se reúne la Comisión Directiva de la asociación Civil "Agrupación Niños

Felices" a los fines de adoptar postura ante la convocatoria para la elección del Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital. Atento a ello, y por unanimidad se resuelve convocar a una Asamblea Extraordinaria para tratar como único punto del orden del día la designación del candidato a Defensor Del Pueblo de la Ciudad Capital.

La asamblea Extraordinaria se realizará el día 22 de Junio a las 17:00 hs. Con media hora de tolerancia usando las aplicaciones y/o mecanismos habilitados on line o presenciales, sujetos a las disposiciones legales emitidas por Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales con Motivo de la cuarentena.- No habiendo más que tratar, se da por finalizada la reunión.

GUSTAVO SANTILLAN - Presidente
N°877 - e.25 junio - v.25 junio - p.165 - \$190

Asociación Civil Protectora de Animales "Bichos"

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria Santiago del Estero

En la Ciudad de Santiago del Estero a los 19 días del mes de Junio de 2020 se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil Protectora de Animales "Bichos" a los fines de adoptar postura ante la Convocatoria para la elección del Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital. Atento a ello y por unanimidad se resuelve convocar a una Asamblea Extraordinaria para tratar como único punto del orden del día la designación del candidato del Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital.

La Asamblea Extraordinaria se realizará el día 29 de Junio a las 20:00 horas, con media hora de tolerancia usando las aplicaciones y/o los mecanismos habilitados Online o presenciales sujetos a las disposiciones legales emitidas por Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales con motivo de la cuarentena. No habiendo más que tratar se da por finalizada la reunión.

GABRIELA BEATRIZ MULKI - Presidente
N°881 - e.25 junio - v.25 junio - P.165 - \$190

Merendero "Mis pequeños Angelitos y Virgen Morena" Convocatoria a Asamblea Extraordinaria Santiago del Estero

En la Ciudad de Santiago del Estero a los 20 días del mes de Junio de 2020 se reúne la Comisión Directiva de la Merendero "Mis pequeños Angelitos y Virgen Morena" a los fines de adoptar postura ante la Convocatoria para la elección del Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital. Atento a ello y por unanimidad se resuelve convocar a una Asamblea Extraordinaria para tratar como único punto del orden del día la designación del candidato del Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital.

La Asamblea Extraordinaria se realizará el día 03 de Julio a las 18:00 horas, con media hora de tolerancia usando las aplicaciones y/o los mecanismos habilitados Online o presenciales sujetos a las disposiciones legales emitidas por Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales con motivo de la cuarentena. No habiendo más que tratar se da por finalizada la reunión.

SONIA GOMEZ - Secretaria
RAMONA DIAZ - Vice Presidenta
N°889 - e.25 junio - v.25 junio - p.165 - \$190

FAGRA AGRONEGOCIOS S.R.L.

Fecha de Constitución: 01-06-2020

Integrantes: Don FACUNDO OSVALDO CHIARELLO, Argentino, mayor de edad, casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, Documento Nacional de Identidad N° 30.926.469, CUIT N° 20-30.926.469-0, nacido el 16/04/1984, de 36 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Calle Belgrano N° 290 de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Pcia. de Santiago del Estero, y Doña MARIA GRACIANA SALIM, Argentina, mayor de edad, casada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, Documento Nacional de Identidad N° 31.888.887, CUIT N° 27-31.888.887-1, nacida el 28/01/1986, de 34 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Calle Belgrano N° 290 de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Pcia. de Santiago del Estero.

Domicilio Social: Calle Belgrano N° 290 de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Pcia. de Santiago del Estero - CP. 4220.

Objeto Social: OBJETO -: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) SERVICIOS AGRICOLAS: Mediante la

realización de toda clase de labores culturales agrícolas, tales como rastrar, rolar, sembrar, fumigar, cosechar, ensilar, extraer, enfardar, enrollar, todo tipo de cultivos, granos, cereales, oleaginosas, algodón, forrajes, etc., B) SERVICIOS DE TRANSPORTE: Mediante el traslado de mercaderías en general, empacadas o a granel, dentro y fuera del país, a través de medios terrestres. C) AGRICULTURA: Mediante la realización de todo tipo de cultivos agrícolas, tanto en campos propios como de terceros, para la obtención de granos, cereales, oleaginosas, algodón, etc. Como así también huertas, plantaciones, quintas, viveros forestales, más explotación directa o indirecta de bosques o establecimientos forestales. D) GANADERIA: Mediante la cría de animales domésticos, de granja y silvestres, establecimientos de cría e invernada de ganado, feed lot, cabaña, tambos, etc. E) FRUTOS DEL PAIS: Mediante la compra, venta, acopio, canje, depósito, importación, explotación, distribución y consignación de frutos del país en estado natural, elaborados o semi elaborados. F) INDUSTRIALES: Mediante la Modificación, Transformación, Restauración, Fabricación, Producción, etc. de sustancias alimenticias, de origen vegetal y animal, etc. tanto para consumo humano como así también consumo animal. G) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, canje, depósito, importación, exportación, distribución y consignación de Agroquímicos, Fertilizantes, Productos Veterinarios, Forrajes, Semillas, Combustibles y Lubricantes, Maquinaria e Implementos Agrícolas, etc., H) SERVICIOS DE ASESORAMIENTOS: Mediante la Formulación y evaluación de proyectos de inversión, Gestiones para la obtención de créditos, permisos y/o habilitaciones, etc. I) INMOBILIARIA: Mediante la realización de toda clase de operaciones Inmobiliarias, Comprar, Vender, Permutar, Arrendar, Fraccionar, Lotear, Administrar y Explotar toda clase de bienes inmuebles. Se aclara expresamente que no se realizara corretaje Inmobiliario, lo cual queda reservado expresamente para las Inmobiliarias Matriculadas. Asimismo la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), dividido en CUATROCIENTAS CUOTAS (400) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, suscribiendo el Sr. FACUNDO OSVALDO CHIARELLO doscientas (200) cuotas de Capital por un total de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), lo que es equivalente al 50 % (Cincuenta por ciento) del Capital Social; y la Sra. MARIA GRACIANA SALIM doscientas (200) cuotas de Capital por un total de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), lo que es equivalente al 50 % (Cincuenta por ciento) del Capital Social. Los Socios integran el Capital Suscripto totalmente en Efectivo, depositando en este acto el 25 % (Veinticinco por ciento) del Capital, es decir Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), y el saldo restante en un plazo no mayor a 6 meses. - Duración: DURACION - El plazo de duración se fija en NOVENTA y NUEVE (99) Años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- - Administración: La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social, estará a cargo de la Socia Sra. MARIA GRACIANA SALIM, Documento Nacional de Identidad N°31.888.887, con domicilio en Calle Belgrano N° 290 de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Pcia. de Santiago del Estero, quien representara a la Sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avals de terceros. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos Oficiales y Privados, dentro y fuera del País y otras especies de representación. La duración en el cargo del Gerente será igual al plazo de la sociedad, es decir NOVENTA y NUEVE (99) años, salvo que en asamblea de socios se decida modificar la misma.- Balance e Inventario General: El día treinta de Junio de cada año, se practicará el Inventario y Balance General, el que se

considerará aprobado automáticamente, si dentro de los treinta (30) días siguientes a la de su puesta a consideración de los socios, no fuera objetado por alguno de ellos. Las Ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. El pago al o los Gerentes no implica distribución de ganancias.-

Fiscalización: Mientras la Sociedad no esté comprendida dentro de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindirse de la Sindicatura. En tal caso los accionistas poseen el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la referida Ley.

JUAN ANTONIO ZEMAN - Contador Público

N°888 - e.25 junio - v.25 junio - p.972 - \$1.280

EMIFER AGRONEGOCIOS S.R.L

Fecha de Constitución: 09-06-2020

Integrantes: Don FERNANDO OMAR SALIM, Argentino, mayor de edad, casado, de profesión Empresario, Documento Nacional de Identidad N° 10.332.701, CUIT N° 20-10.332.701-7, nacido el 17/01/1952, de 68 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Calle Granaderos de San Martín N° 20 1° Piso Dpto. A de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Pcia. de Santiago del Estero, y Don EMILIANO SALIM, Argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Estudiante, Documento Nacional de Identidad N° 37.989.993, CUIT N° 20-37.989.993-6, nacido el 06/06/1994, de 26 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Calle Granaderos de San Martín N° 20 1° Piso Dpto. A de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Pcia. de Santiago del Estero.

Domicilio Social: Calle Granaderos de San Martín N° 20 1° Depto. A de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, CP 4220 - Pcia. de Santiago del Estero.

Objeto Social: OBJETO -: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones:

A) SERVICIOS AGRICOLAS: Mediante la realización de toda clase de labores culturales agrícolas, tales como rastrar, rolar, sembrar, fumigar, cosechar, ensilar, extraer, enfardar, enrollar, todo tipo de cultivos, granos, cereales, oleaginosas, algodón, forrajes, etc., B) SERVICIOS DE TRANSPORTE: Mediante el traslado de mercaderías en general, empacadas o a

granel, dentro y fuera del país, a través de medios terrestres. C) AGRICULTURA: Mediante la realización de todo tipo de cultivos agrícolas, tanto en campos propios como de terceros, para la obtención de granos, cereales, oleaginosas, algodón, etc. Como así también huertas, plantaciones, quintas, viveros forestales, más explotación directa o indirecta de bosques o establecimientos forestales. D) GANADERIA: Mediante la cría de animales domésticos, de granja y silvestres, establecimientos de cría e invernada de ganado, feed lot, cabaña, tambos, etc. E) FRUTOS DEL PAIS: Mediante la compra, venta, acopio, canje, depósito, importación, explotación, distribución y consignación de frutos del país en estado natural, elaborados o semi elaborados. F) INDUSTRIALES: Mediante la Modificación, Transformación, Restauración, Fabricación, Producción, etc. de sustancias alimenticias, de origen vegetal y animal, etc. tanto para consumo humano como así también consumo animal. G) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, canje, depósito, importación, exportación, distribución y consignación de Agroquímicos, Fertilizantes, Productos Veterinarios, Forrajes, Semillas, Combustibles y Lubricantes, Maquinaria e Implementos Agrícolas, etc., H) SERVICIOS DE ASESORAMIENTOS: Mediante la Formulación y evaluación de proyectos de inversión, Gestiones para la obtención de créditos, permisos y/o habilitaciones, etc. I) INMOBILIARIA: Mediante la realización de toda clase de operaciones Inmobiliarias, Comprar, Vender, Permutar, Arrendar, Fraccionar, Lotear, Administrar y Explotar toda clase de bienes inmuebles. Se aclara expresamente que no se realizara corretaje Inmobiliario, lo cual queda reservado expresamente para las Inmobiliarias Matriculadas.

Asimismo la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), dividido en CUATROCIENTAS CUOTAS (400) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, suscribiendo el Sr.

FERNANDO OMAR SALIM doscientas cuarenta (240) cuotas de Capital por un total de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), lo que es equivalente al 60 % (Sesenta por ciento) del Capital Social; y el Sr. EMILIANO SALIM cuarenta (160) cuotas de Capital por un total de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), lo que es equivalente al 40 % (Cuarenta por ciento) del Capital Social. Los Socios integran el Capital Suscripto totalmente en Efectivo, depositando en este acto el 25 % (Veinticinco por ciento) del Capital, es decir Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), y el saldo restante en un plazo no mayor a 6 meses. - Duración: DURACION - El plazo de duración se fija en NOVENTA y NUEVE (99) Años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Administración: - La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social, estará a cargo del Socio Sr. FERNANDO OMAR SALIM, Documento Nacional de Identidad N° 10.332.701, con domicilio en Calle Granaderos de San Martín N° 20 1° Piso Dpto. A de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Pcia. de Santiago del Estero, quien representara a la Sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avals de terceros. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos Oficiales y Privados, dentro y fuera del País y otras especies de representación. La duración en el cargo del Gerente será igual al plazo de la sociedad, es decir NOVENTA y NUEVE (99) años, salvo que en asamblea de socios se decida modificar la misma. En este acto el Sr. Fernando Omar Salim deposita en la Caja Social de la empresa la suma de \$ 50.000,00 en concepto de Garantía por el desempeño de sus funciones.-

Balance e Inventario General: El día treinta de Junio de cada año, se practicará el Inventario y Balance General, el que se

considerará aprobado automáticamente, si dentro de los treinta (30) días siguientes a la de su puesta a consideración de los socios, no fuera objetado por alguno de ellos. Las Ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. El pago al o los Gerentes no implica distribución de ganancias.-

Fiscalización: Mientras la Sociedad no esté comprendida dentro de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindirse de la Sindicatura. En tal caso los accionistas poseen el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la referida Ley.

JUAN ANTONIO ZEMAN - Contador Público

N°887 - e.25 junio - v.25 junio - p.1025 - \$1.380

EMPRENDIMIENTO METALURGICO INDUSTRIAL S.R.L

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los veintidós días del mes de Octubre de 2019, se reúnen en la sede social sita en Av. Julio A. Roca N° 336 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, los Señores Lidia Nelly Jimenez DNI N° 8.789.873, Alberto Raúl Luciano DNI N° 16.039.664, Andrea Cecilia Luciano DNI N° 17.990.532, Pablo Néstor Luciano DNI N° 21.415.260 en carácter propio y la Sra. Lidia Nelly Jimenez DNI N° 8.789.873 en su carácter de Administradora Judicial de la Sucesión Anatole Néstor Raúl Luciano, designada según Resolución de fecha 05 de Mayo de 2017 Expediente 9280/2016 que se tramita ante el Juzgado de familia y Sucesiones de la VIII Nominación, todos ellos socios de Emprendimiento Metalúrgico Industrial SRL debidamente inscripta el día 05 de Mayo de 2004 bajo el N° 30 Fojas 259/262 Tomo VIII del Libro de Protocolo de Contratos Sociales año 2004 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán, quienes representan el 100% del Capital Social, para tratar la moción presentada previamente por alguno de los socios en cuanto a trasladar el domicilio LEGAL de la Sociedad a la Provincia de Santiago del Estero; luego de algunas deliberaciones RESUELVEN, aprobar favorablemente por UNANIMIDAD, el traslado y radicación de la Sociedad en el domicilio de Av. Libertad N° 2716 de la Provincia de Santiago del Estero.-

Asimismo por medio de la presente

AUTORIZAN al Señor Antonio Raul Pedescoll DNI N° 11.084.411, de Profesión Contador Público a tramitar ante las autoridades del Registro Público de Comercio de ambas Jurisdicciones, todo lo necesario para materializar el cambio de radicación de la Persona Jurídica que la conforman.-

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión, firmando todos los integrantes de plena conformidad y conocimiento.-

RAUL PEDESCOLL - Contador público Nacional

ANDREA CECILIA LUCIANO

LIDIA NELLY JIMENEZ

ALBERTO RAUL LUCIANO

PABLO NESTOR LUCIANO

N°884 - e.25 junio - v.25 junio - p.319 - \$400

**COOPERATIVA DE TRABAJO
VIRGEN DE LA MERCED
LIMITADA**

**Convocatoria a Asamblea
Extraordinaria**

Santiago del Estero

En la Ciudad de Santiago del Estero a los 19 días del mes de Junio de 2020 se reúne en forma Online la Comisión Directiva de la Cooperativa de Trabajo "Virgen de la Merced Limitada" a los fines de adoptar postura ante la Convocatoria para la elección del Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital.

Atento a ello y por unanimidad se resuelve convocar a una Asamblea Extraordinaria para tratar como único punto del orden del día la designación del candidato del Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital.

La Asamblea Extraordinaria se realizará el día 25 de Junio a las 18:00 horas, con media hora de tolerancia usando las aplicaciones y/o los mecanismos habilitados Online o presenciales sujetos a las disposiciones legales emitidas por Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales con motivo de la cuarentena. No habiendo más que tratar se da por finalizada la reunión.

JUAN CARLOS LEDESMA - Apoderado

N°876 - e.25 junio - v.25 junio - p.165 - \$190

**I.P.V.U
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 05/2019
LLAMADO A LICITACION**

**PUBLICA Y ESCRITA N° 05/2019 -
PROYECTO 602192
AUTORIZACION POR
DECTO-2020-984-E-GDESDE-
GSDE**

DENOMINACION DE LA OBRA:

RED DE GAS NATURAL, RED ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO PARA VIVIENDAS BARRIO: PARQUE DEL RIO II CIUDAD CAPITAL DPTO CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 56.144.991,93 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 93/100).

PLAZO DE EJECUCION:

DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO:

\$ 56.145,00 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100).

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR

EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO:

\$ 74.859.989,24 (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 24/100).

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día 7 DE JULIO DEL 2020. O día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 10:00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R

El día 1 DE JULIO DEL 2020. O día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día 2 DE JULIO DEL 2020. O día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES:

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.

Ing. OSCAR A. GONZALEZ - Secretario Técnico de Infraestructura e.25 junio - v.26 junio

I.P.V.U

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESOL-2020-1365-E-GDESDE-
IPVU - MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO,

MARTES 23 DE JUNIO DE 2020.

Referencia: EXPTE. N° 2159/39/2020 - INC. Ing. González Oscar - S/Publicación del Pliego P/llamado a Lic. N° 05/2019 - Proy. N° 602192.

VISTO:

Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° DECRETO-2020-984-E-GDESDE-GS DE de fecha 18/06/2020 se Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado a LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 05/2019 - PROYECTO N° 602192, para la ejecución de la Obra: RED DE GAS NATURAL, RED ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO PARA VIVIENDAS - BARRIO PARQUE DEL RIO II - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego, Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R, que como ANEXO a fs. 2 y 3, pasan a formar parte integrante de la misma;

Que, de compartir dicha medida, el SECRETARIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 25/06/2020 y 26/06/2020. Asimismo, se prevé la apertura de la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N.º 05/2019, para el día MARTES 07 de JULIO de 2020, a las 10:00 Horas, especificados en los ANEXOS adjuntos fs. 2 y 3; en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N.º 90, a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N.º 2092;

POR TODO ELLO, y conforme con las facultades conferidas por la Ley Provincial N.º 3.600,

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART.1º - APROBAR el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2 y 3 que como ANEXO pasa a formar parte integrante, de la presente para la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N.º 05/2019 - PROYECTO N.º 602192 para la ejecución de la Obra: RED DE GAS NATURAL, RED ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO PARA VIVIENDAS-BARRIO PARQUE DEL RIO II - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día MARTES 07 de JULIO de 2020, a las 10:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2º - DISPONER que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión en los términos de ley, según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 25/06/2020 y 26/06/2020, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

ART. 3º - FACULTAR a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a la Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de rentas de la Provincia informando fecha y hora según

lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1º de la presente.

ART. 4º - REGISTRAR, Comunicar, publicar, archivar.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

**MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 08/2020
DECRETO N°: DECTO
2020-1011-E-GDESDE-GSDE
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES**

OBJETO: S/Adq. de 15 (quince) CAMIONETAS Pick Up 0 Km, 4x2 doble cabina, con aire acondicionado, y Motor Diesel, con destino a Centro Provincial de Sangre, Secretaría Técnica de Bioquímica, Dirección Gral. Del Interior, Dirección General de Medicina Preventiva, Dirección de Planificación, Dirección. General De Odontología, PRODIASE, Dirección de Despacho, Inmunizaciones, Coordinación General del Ministerio de Salud. -

EXPEDIENTE N°: 6061/33/2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.495.000.- (Son Pesos: Treinta y tres Millones cuatrocientos noventa y cinco Mil.)

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 08 de Julio de 2020, a las 10:00 hs. O el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$33.495,00 (son Pesos: Treinta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo de Departamento Contrataciones e.25 junio - v.26 junio

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS**

**SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
FIJAR NUEVA FECHA DE
APERTURA DE LA
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 010/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 219 "P"
DE FECHA 02-03-2020, Resolución
Interna de la Dirección de Compras
N° 8/2020**

EXPEDIENTE N° 164-32-2020

Obedece al receso administrativo dispuesto por el Decreto Municipal 290/2020 y sus sucesivas prórrogas, dictado a partir del DNU Nacional 297/2020 y el Decreto Provincial 531/2020, motivados por la pandemia del Covid19 que determinó como medida preventiva el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

OBJETO: "PARA LA PROVISION DE (14) CATORCE JUEGOS DE MESAS CON CUATRO BANCOS DE HORMIGON REVESTIDO CON CERAMICO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$399.999,88 (Pesos: Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 88/100 Ctvts.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Parques y Paseos (Balneario).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.- (Pesos: Cuatrocientos con 00/100 Ctvts.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 20-03-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel: 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 14/07/2.020
Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 24 de Junio de 2.020
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 886 - e.25 junio - v.29 junio - p.238 - \$180